

FORD

BUENOS AIRES, 31 de Mayo de 1968.-

VISTO los inconvenientes surgidos en la Inscripción Inicial del Parque Automotor año 1965 con los automotores Ford, debido a que la fábrica no ha consignado en los Certificados de Fabricación la codificación con que fueron identificados los motores, e inexistencia en algunos casos de dicho dato de identificación y en otros la falta del número de la carrocería o bastidor,

CONSIDERANDO:

Que es necesario establecer la norma que permita superar el inconveniente presentado.

Las facultades otorgadas a la Dirección Nacional por el Art. 10º del Decreto Nº 9722/60;

EL DIRECTOR NACIONAL DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL AUTOMOTOR

DISPONE:

- 1º.- En los casos de inscripción de automotores Ford año 1965 y anteriores, se exigirá a los interesados se consigne en la Solicitud de Inscripción la codificación de identificación del motor que realmente se encuentre estampada o grabada en el mismo.-
- 2º.- La codificación de identificación del motor así declarada podrá / no coincidir con la establecida en el Certificado de Fabricación cuando en éste se haya consignado como tal a la codificación que identifica a la carrocería o bastidor del automotor según corresponda.-
- 3º.- Cuando el motor no presente codificación de identificación en el casillero correspondiente al Nº de motor de la Solicitud de Inscripción se colocará la leyenda "Sin Número".-
- 4º.- La Aplicación de los Arts. precedentes sólo tendrá validez para los casos en que no se haya procedido al "Cambio de Motor". En este supuesto deberá agregarse la documentación que acredite el cambio realizado.-
- 5º.- La Cédula de Identificación será confeccionada consignando el Nº de motor que realmente presenta.-
- 6º.- En el Título del Automotor se asentarán los datos de identificación consignados en la Solicitud de Inscripción.-
- 7º.- Los "Puestos de Verificación" controlarán la coincidencia entre / los datos de la Solicitud de Inscripción y los que realmente presenta el automotor.-
- 8º.- En el Certificado de Fabricación correspondiente los Encargados de Registros consignarán el Nº de Motor declarado y verificado colocándose la leyenda siguiente al pie del Certificado de Fabricación:-

"Corresponde Nº Motor....."

Firma

Sello Aclaratorio de firma

- 9º.- Regístrese, comuníquese a la Secretaría de Estado de Justicia, Operación Grabado, A.C. U.R.A., A.D.E.F.A., C.C.A., C.A.F.A., T.C.A., I.M.E., por Departamento Interior hágase conocer a los Registros / Seccionales, para su cumplimiento, dése a los órganos de publicidad y archívese.-

DISPOSICION Nº 206